



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

BASES DE BECAS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, CURSO 2016/2017

OBJETO DE LAS BASES:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Montijo se quiere colaborar con las familias de nuestra localidad, para que tengan una fácil incorporación al curso académico 2016/17. Por ello, el Equipo de Gobierno ha planificado unas ayudas económicas para que los alumnos que comiencen el curso académico en los centros escolares de Montijo y Lácara, en las etapas de Infantil y Primaria, lo hagan en las mejores condiciones posibles. Dichas ayudas se centrarán en la compra, sólo los de libros para Infantil y Primaria, que no estén becados por la Junta de Extremadura.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Se convocan becas para aquellos alumnos matriculados en el curso 2016/2017 en Educación Infantil y Primaria en los Centros Educativos de Montijo y Lácara.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD, CUANTÍA DE LA BECA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se establecen las siguientes categorías para las becas:

- Educación Infantil: libros cuantía **máxima** de 185 €.
- Educación Primaria: por una cuantía **máxima** de 155€.

Se establece una partida presupuestaria de **15.000€**.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Alumnos previamente derivados por los Colegios, SSB y Programa de Familia
- Estar empadronados en Montijo, a la fecha de entrega de documentación. Estar matriculados en el curso 2016/2017 en Educación Infantil, Educación Primaria en cualquier centro educativo de Montijo y Lácara.
- Se podrán proponer como beneficiarios de estas ayudas al alumnado con una renta mensual disponible menor o igual a:
 - Familias con 1 Hijo616.26 €
 - Familias de 2 Hijos 799.38 €
 - Familias de 3 Hijos 879.26 €
 - Familias de 4 Hijos 932.21 €

Para baremar las solicitudes se han tenido en cuenta los ingresos obtenidos por todos los miembros de la Unidad Familiar, en los meses de Enero a Junio del 2016 y se ha dividido entre seis meses para calcular los ingresos mensuales.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Fotocopias del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

Fotocopia del Libro de Familia.

Fotocopias de los todos los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (nóminas, desempleo, pensiones, etc.)

Vida laboral

Volantes de empadronamiento colectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: BAREMACIÓN

La Comisión de baremación estará integrada por el Concejal de Bienestar Social, el Concejal de Educación, Técnicos de Servicios Sociales, Programa de Familia y Equipo Psicopedagógico.

ARTÍCULO OCTAVO: FORMAS DE PAGO

El Ayuntamiento facilitará a las librerías la relación de libros concedidos a cada familia.

Las librerías de la localidad facturarán a nombre del Ayuntamiento los libros que tengan concedidos por beca municipal cada familia.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno se remitirán a los Centros Educativos y a las familias solicitantes de beca.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICACIÓN

Las presentes bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, serán publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Montijo (www.montijo.es) y en el tablón de edictos municipal.

Montijo,

EL ALCALDE

Manuel Gómez Rodríguez